

ACORDADA N° 2092 /21 C.M.

En la ciudad de Puerto Madryn, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintiuno, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de Enrique MAGLIONE, y la asistencia de los Consejeros/as: Miguel COYOPAY, Rubén LEZCANO, Luis TORRIJOS, Mirtha LEWIS, Raúl FOURGEAUX, Esteban DEFELICE, Mirta PACHECO, Sonia DONATI, Martina EROSTEGUI, María Eugenia JACOBSEN, Tomas Esteban MALERBA, Mario Luis VIVAS, actuando como Secretario Diego Daniel Cruceño.-

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley V N° 70 y art. 39 del Reglamento de concursos para la Designación de Magistrados y Magistradas del Poder Judicial dela Provincia del Chubut.-

CONSIDERANDO:

Que convocado oportunamente el concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Juez Civil y Comercial N° 3, para la ciudad de Comodoro Rivadavia, el Dr. Marcelo Andrés Nicotera, realizó en tiempo y forma su postulación, compareció a la audiencia plenaria convocada para los días 23 al 25 de junio del 2021, en la ciudad de Puerto Madryn y se sometió al procedimiento establecido por el Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.-

Que como surge del acta de la sesión correspondiente a la audiencia celebrada, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut le ha adjudicado al nombrado, mérito para ocupar el cargo de referencia, por las razones allí expuestas y relacionadas.-

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1º) Seleccionar, al Dr. Marcelo Andrés Nicotera, DNI N° 33.085.419, nacido el día 05 de junio de 1987, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con título de abogado emitido por la universidad de Buenos Aires, el día 24 de mayo del 2012, como "JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N°3 DE COMODORO RIVADAVIA".

2º) Remitir a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, copia certificada de la presente, de los antecedentes de la seleccionada y del acta de la sesión, a los fines del acuerdo previsto por el art. 166 de la Constitución.

3º) Regístrese.-

VALE: "JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N°3 DE COMODORO RIVADAVIA"

Dr. Diego Daniel Cruceño
SECRETARIO
de la Legislatura



Luis TORRIJOS



Enrique MAGLIONE



María Eugenia JACOBSEN



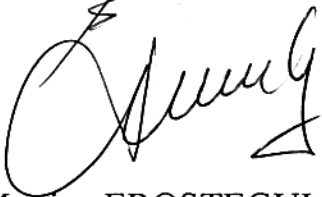
Miguel COYOPAY



Sonia DONATI



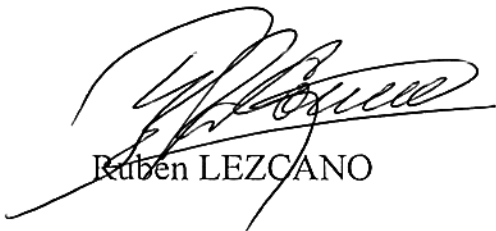
Esteban DEEBLICE



Martina EROSTEGUI



Raúl FOURGEAUX



Rubén LEZCANO




Tomas Esteban MALERBA



Mirtha LEWIS



Mirta PACHECO



Mario IVAS



Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

(Acordada N° 2092 /21 CM)

